

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

32.

Fusagasugá, 2025- 08-25

Señores:

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN 046 2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

**OBSERVACION:**

Si bien es cierto en las condiciones actuales de nuestra compañía no cumplimos con los mismos a cabalidad, se pide respetuosamente a la Entidad tener en cuenta la siguiente observación para poder ser contemplados en el proceso en mención.

<b>INDICADORES UNE 2024</b>	
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Menor o igual a 0,4225
Endeudamiento	Menor o igual a 91,94%
Razón de Cobertura De Intereses	Menor o igual a 0,0374
Rentabilidad del Patrimonio	Menor o igual a 0,0374
Rentabilidad del Activo	Menor o igual a 0,0030

**RESPUESTA:**

Sea lo primero agradecer por su participación e interés en los procesos adelantados por la Universidad de Cundinamarca; para nosotros es valiosa la intervención de los proponentes en nuestra contratación.

Frente a la solicitud presentada por su empresa, es necesario señalar que, en virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca expidió su propio Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012) y su Manual de Contratación (Resolución N.º 206 de noviembre de 2012), con las modificaciones introducidas mediante la Resolución N.º 170 de noviembre de 2017, en los cuales se establecen los requisitos y lineamientos que regulan la actividad contractual de la Universidad. En consecuencia, los procesos de contratación que adelante la institución debe ceñirse estrictamente a las citadas normas internas.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

Para efectos de garantizar transparencia, equidad y pluralidad de oferentes, la Universidad realizó el correspondiente análisis para la definición de los indicadores financieros, utilizando como fuente de referencia el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (anteriormente SIREM), con base en la “Información Financiera 2023 NIIF Pymes Individuales” de la Superintendencia de Sociedades. Dicho análisis comprendió el estudio de por lo menos sesenta (107) empresas con objeto social similar al previsto en la Invitación Privada No. 046 de 2024.

El análisis estadístico de esta información permitió definir los indicadores de capacidad financiera, orientados a establecer condiciones mínimas que reflejen la solidez económica de los proponentes, garanticen el equilibrio contractual y aseguren la debida ejecución del contrato, la calidad del servicio, y la mitigación de riesgos de incumplimiento.

De igual manera, se precisa que la Universidad ha previsto mecanismos para que los interesados que no cumplan individualmente con los indicadores financieros puedan hacerlo de forma consorcial o a través de uniones temporales. Así mismo, en atención a la naturaleza y valor del contrato, la Universidad se encuentra facultada para adoptar los indicadores que considere adecuados al objeto contractual y al riesgo asociado al proceso de selección.

En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** las observaciones presentadas, considerando pertinente mantener los indicadores financieros definidos en los términos de la invitación.

Cordialmente,



**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó:  
 Yesica Tatiana Capador Torres   
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.1

Fusagasugá, 2025- 08 - 26

Señores  
**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**  
**NILSON GUEVARA DUARTE**  
**SHARON PARDO**  
Ciudad

**Asunto y/ó Ref:** Respuesta Observaciones Invitación Privada 046-2025.

En atención a las observaciones presentadas respecto de la Invitación No. 046 de 2025, que tiene por objeto: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”, nos permitimos manifestar lo siguiente:

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

**solicitamos una extensión de 8 días adicionales al 29 de agosto para la presentación de oferta, ya que el tiempo estipulado no es suficiente para completar todos los trámites necesarios para este servicio.**

La Universidad de Cundinamarca de Acoge de manera Parcial, por favor validar Adenda No.01.

**Deseamos señalar que el incentivo de 50 puntos otorgado a las PYMEs genera una desventaja competitiva para empresas de mayor tamaño, como la nuestra. Este incentivo, aunque valioso para las PYMEs, puede afectar la equidad en el proceso de selección, al dar una ventaja considerable sin tener en cuenta otros aspectos de capacidad y experiencia.**

No se acoge, con el fin de garantizar el principio de igualdad dentro del proceso y selección objetiva, la Universidad de Cundinamarca establece con base en estos argumentos, se propuso establecer en los incentivos contractuales, los cuales considera pertinente mantener, teniendo en cuenta que debe ponderarse el otorgamiento de los puntajes adicionales ordenados por la Ley de Emprendimiento con la necesidad de definir la adjudicación de contratos sobre la base de criterios objetivos, relacionados con aspectos técnicos y económicos, necesariamente referidos a la calidad subjetiva de quienes participan en los procesos contractuales.

**Se solicita que la restricción de cesión debe ser bilateral, de forma que siempre requiere la autorización de la otra parte.**

No se acoge la observación. La restricción de cesión se mantiene únicamente frente al contratista, en la medida en que la Universidad, como entidad contratante, debe conservar la facultad de ceder los derechos contractuales cuando sea necesario para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

**NILSON GUEVARA DUARTE**

**Agradecemos poder suministrar el cuadro precios de referencia que se indica dentro de los términos de referencia**

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

El presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1 de los Términos de Referencia, y en dicha modalidad no se requiere la fijación de precios de referencia o precios techo como condición para la formulación de las ofertas.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra publicado en los Términos de Referencia y, conforme a lo establecido en el documento de invitación, corresponde a cada proponente determinar libremente los valores unitarios y totales de su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás lineamientos previstos.

En consecuencia, no es procedente la publicación de precios de referencia, por cuanto no fueron contemplados dentro de la metodología de evaluación ni en las condiciones del presente proceso de selección.

**Agradecemos poder ajustar el tiempo de presentación de la oferta con fecha límite de entrega hasta 5 de septiembre 2025**

La Universidad de Cundinamarca de Acoge de manera Parcial, por favor validar Adenda No.01.

#### **GAMMA INGENIEROS**

**Agradecemos a la entidad modificar lo relacionado en el Item anterior, que estas experiencias adicionales no se encuentren registradas en el Registro Único de proponentes.**

En el presente proceso no se solicitó experiencia adicional.

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica Maritza Sotelo Mora  
 Ab. Oficina de Compras 

Revisó: Katerine Viviana García Orjuela  
 Jefe Oficina de Compras 

32.1.46.1